

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Auto sustanciación civil No. 123

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Miguel Ángel Gómez Riaño
Radicado: 17433 40 89 001 2018 00241 00

Atendiendo a la constancia de secretaria obrante en el cuaderno de medidas cautelares y verificado el expediente se advierte que la parte demandante no se ha pronunciado sobre el requerimiento realizado por auto del nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en el cuaderno tres referente al trámite incidental iniciado al Banco Av. Villas.

Por lo anterior se reitera los requerimientos realizados a la parte actora para que dentro del término de ejecutoria se pronuncie al respecto. Sin lo cual se procederá al archivo del trámite incidental.

Una vez en firme el presente auto regrese a Despacho para resolver.

NOTIFÍQUESE

Notificación en Estado Nro. 26
Fecha: 24 de febrero de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Código de verificación: **bfba8909cb7a768eabd24d86dfdb20324e0cf4fd6bc32ef8a1f626dd6c65f6ec**

Documento generado en 23/02/2022 01:56:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>